

Quito, 31 AGO. 2017
Oficio 1939 - GG 003556

07 SEP 2017

Hoja de Ruta: TE-MAT-07335-17
Ticket GDOC: 104747

Asunto: Gestión del depósito de tierra en el Parque Bicentenario

Ingeniero
Mauricio Anderson
Gerente General
Empresa Pública Metropolitana del Metro de Quito
Av. 12 de Octubre N26-48 y Av. Orellana, Edf. Mirage, piso-13
Teléfono 382 7860.
Presente

De mi consideración:

En atención al oficio No. EPMMQ-GG-1085-2017, mediante el cual puntualiza las responsabilidades de las partes del Convenio de Cooperación Interinstitucional celebrado entre la EPMMQ y la EPMMOP; al respecto, me permito indicar lo siguiente:

1. Como es de su conocimiento, la ciudad de Quito tuvo el peor invierno de los últimos 30 años, razón por la cual, por disposición de Alcaldía, se inició la fase 1 del Plan de Rehabilitación y Mantenimiento Vial del Distrito Metropolitano de Quito, necesario para cubrir con la enorme cantidad de reparaciones de las calles de la ciudad. Esto conllevó a que la capacidad operativa de la Institución se distribuyera y por ende la capacidad logística para el Proyecto del Parque Bicentenario se vea reducida notablemente.

A su vez, y considerando que la EPMMOP no cuenta con la disponibilidad presupuestaria para contratar nueva maquinaria, se vio en la obligación de limitar el acceso de volquetas de tierra al Parque Bicentenario, mediante el oficio No. 247-GG, de fecha 31 de enero de 2017.

2. Con respecto a los temas ambientales, mencionados en su oficio, es pertinente indicar que el Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito y la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas No. 02, establece que la EPMMOP únicamente recibirá tierra libre de escombros.

Las hojas de seguridad proporcionadas por Metro Quito, indican que los productos químicos utilizados en la tuneladora son biodegradables; sin embargo, estas, a su vez establecen la necesidad de efectuar monitoreos, con la finalidad de verificar que no se contaminen aguas subterráneas; por tanto, es necesario realizar monitoreos

AM

de caracterización del lodo, bajo los parámetros de "Criterios para la Calidad del Suelo" y "tensoactivos", con un laboratorio acreditado, para de esta manera determinar las características físicas y químicas del mismo, y descartar que los lodos sean "desechos especiales". Si lo son, estos lodos en cumplimiento al Acuerdo Ministerial 061 publicado en el Registro Oficial el 04 de mayo de 2015, deberán ser tratados por un gestor calificado por el Ministerio del Ambiente. En consecuencia, no podrían ser dispuestos en el Parque Bicentenario, ni escombreras.

Si en los resultados de los monitoreos se determina que los lodos no superan los límites permisibles, la EPMMOP deberá actualizar el permiso ambiental, para que estos puedan ser recibidos en el Parque.

- Actualmente, el parque no está en capacidad de recibir 979.492 m³ tierra, debido a la capacidad operativa y presupuestaria que atraviesa la EPMMOP.

Finalmente, el compromiso de la EPMMOP para el recubrimiento de tratamiento vegetal de las áreas liberadas, luego de la construcción de relieves, se realizará una vez que los niveles finales se hayan alcanzado y la última capa de material de suelo mejorado haya sido colocada.

Atentamente,



Ing. Juan Pablo Solórzano
Gerente General (S)
Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas



Anexo:

- Copia de oficio No. EPMMQ-GG-1085-2017 (2 hojas)

Copia:

- Arq. Esteban Andrade - Gerente de Administración de Parques y Espacios Verdes (S)

Elaborado por:	Arq. Andrés Ayala	GP	[Signature]
Elaborado por:	MSc. Andrés Baquero	GG	[Signature]
Revisado por:	Ing. Ana Cueva	DARS	[Signature]
Revisado por:	Dra. Gabriela Mendieta	GJ	[Signature]
Aprobado por:	Ing. María Lorena Beltrán	GEF	[Signature]
Aprobado por:	Abg. Sebastián Carpio S.	GP	[Signature]
Hoja de trámite No. 2331			

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE PARQUES Y ESPACIOS VERDES
RECEPCIÓN

04 SEP 2017

Recibido por: [Signature]
Hora: [Signature] Anexos: [Signature]
Firma: [Signature]